Estellens.

08-01-18

En la mañana de hoy he recibido la orden de V. S. en q.e con fha del 6 del actual me manda pase á este pueblo, lo q.e he verificado al momento.

Me he informado del Barbero, unico facultativo de quien puedo valerme por no haver otro, y segun su relacion no hay la menor novedad: mañana acompañado de el, el Vicario, y un Regidor pasaré á ver las casas de la poblacion para cerciorarme de si en ellas se abriga algun forastero, y del resultado avisaré á V. S.

Con tres puestos se cubren todas las avenidas en razon

á lo escabroso del sitio, los
hombres destinados á ellos
van armados con un fusil
cada uno para oponerse
en caso de haver alguno q.
quiera pasar sin pasapor-
te, pero no mandando V.S.
subministrarnos algunos car-
tuchos y piedras de chispa,
este armamento es inutil,
pues careciendo de municio-
nes mal podrán defenderse.
Es quanto puedo decir á
V.S. en cumplimiento de mi
comision.
Dios g.e á V.S. m.s a.s
Estellenes 6. Junio de 1820.

Juan Shut y Danús

Sr. Gefe Político y Junta Superior de Sanidad.

Conforme previne á V. S.
ayer, esta mañana he visi-
tado todas las casas & cam-
po & este distrito, haviendo-
lo podido verificar en razon
á lo corto & su termino, y por
la tarde las & la poblacion,
y no he encontrado foraste-
alguno.
He repetido la orden q.
anteriormente haria dado
el Ayuntamiento y q. de
qualquiera q. venga & fuera
el cordon & sanidad & esta
villa sea ó no natural &
ella, se presente ante el
Alcalde sin tener roze
con nadie. El motivo &
dar esta providencia ha
sido q. podia alguno subs-
traerse á la vigilancia

de los guardas del Cordon,
y asi teniendo esta orden
todo el vesindario, y de hacer
la cumplir, me parece q.e
es uno de los medios para
venir en conocimiento de
todo el q.e entra.

En toda la visita no he
encontrado mas q.e a una
muchacha de [illegible] 9 años
convaleciente ya de unas
tercianas, todos los demas
vecinos disfrutan de muy
buena salud.

Dios g.e a V. S. m.s a.s

Estallencs 9 Junio de 1820.

Juan Aut y Danús

S.r Gefe Politico y Junta Superior de Sanidad.

Esta mañana el Auyuntamiento ha destinado para Lazareto una casa de Campo dicha Ses Amitges sita á mas de un quarto de legua de la Villa, en parage fresco, sin vecino alguno, distante de una travesia como unos dusientos pasos, hay comodidad para hacer quinze camas, y aun queda habitacion separada para el facultativo

En quanto á la salud publica sigue sin la menor novedad.

Dios g.e á V. S. m.s a.s

Estallencs 10. Junio de 1820

Juan Mut y Danús

S.r Gefe Politico y Junta Superior de Sanidad.

Haviendo echo presente
á este Ayuntamiento re-
mitiese algun dinero á la
disposicion de la Diputacion
Provincial, para efecto de
pagar la gente destinada
al cordon de Sanidad, se me
ha contestado: q.e acudian
á la expresada Diputacion
con fecha de hoy suplicando
minorase el cupo designado,
ya por la mucha miseria,
ya por no haver mas q.e
62. hombres q.e sean utiles
para este servicio (cuia
lista me han presentado)
y haver de contribuir con
12. hombres para el particu-
cular de Sanidad de este

pueblo. Lo pongo en noticia
a V.S. para su conocimien-
to y descargo mio.

Sigue la buena salud en
este vecindario
Dios g.e a V.S. m.s a.s
Estallenes 11 Junio 21820

Juan Mat y Danus

S.r Jefe Politico y Junta Superior de Sanidad

tt

Muy Ill.e S.or

Habiendo recibido vn off.o de V.S. en q.e con fecha de 7 del actual me previene deposite este Ayuntam.to en la tabla numularia treinta y seys R.s V.n diarios por doze hombres q.e corresponde á este Pueblo enviár al Cordon de Sanidad establecido en S.n Lorenso. tenemos q.e haser presente á V.S. q.e haviendo formado la lista de todos los hombres existentes en este Pueblo desde la edad de 16 años inclusive arriba inclusos los Eclesiasticos han resultado ciento ochenta y dos hombres, de estos hay empleados diarios doze en el servicio del Cordon particular de este Pueblo. Ya puede V.S. M. Ill.e haserse el cargo de q.e de 182 hombres. empleando 24 diarios no puede este Pueblo

recistir al mucho gasto q.e ocaciona aten:
diendo á la gran miseria q.e hay por
lo q.e esperamos q.e V.S. modificará
el Cupo señalado.

Dios gũe á V.S. m.s a.s Estellenchs,
y 11 de Junio de 1820.

Jayme Palmer Alcalde
Bernardo Parpiña R.or
Barth Moraques y fir
mo Por Barth Calafet R.or

Bartt.e Palmer Secret.o

Al Muy Ill.e S.r Gefe Politico de esta Prov.a

Hoy se ha destinado puesto para el cementerio en parage muy ventilado y distante de la poblacion: ha ofrecido el Ayuntamiento q.e á la mayor brevedad dispondria se empezase la obra.

No se ha innovado cosa alguna en la salud publica de este vecindario.

Dios g.e á V. S. m.s a.s

Estallenes 12. Junio de 1820.

Juan Mut y Danús

S.r Gefe Politico y Junta Superior de Sanidad.

Reunida anoche la Junta de Sanidad en casa del Sr. Alcalde propuse, q.e en razon á las actuales circunstancias se aumentase la expresada con dos hombres buenos, y haviendo sido admitida la propuesta salieron electos á pluralidad de votos el R.do D. Juan Moraga Pro y el Sr. Gabriel Balaguer.

Se resolvió igualmente q.e avia una Diputacion de Sanidad permanente para en los casos q.e pudan ocurrir tomar una pronta providencia interin se reunia la Junta.

Los tres niños enfermos
segun relacion del Cirujano siguen lo mismo.
Dios q.e a V.S. m.s a
Estallenes 16. Junio de 1820.

Juan Sut y Danés

S.r Gefe Politico y Junta Superior de Sanidad.

Quedo enterado del acuer-
do tomado por esa Junta
Superior de Sanidad, en la
sesión del 13 por la maña-
na, de circular á las villas
marítimas la noticia q.e
comunicó el Alcalde de
Santagni de la aparicion
en aquella costa de un
barco sospechoso. En vis-
ta de este oficio, pido á V.S.
por segunda vez, mande
suministrar á este Ayun-
tamiento Cartuchos, y pie-
dras de chispa para en caso
de querer arrimarse á esta
costa alguno barco sospe-
choso poder oponerle fuer-
za armada, lo q.e en el

dia es imposible pues la
unica polvora existente
en este pueblo hera me=
dia libra de ~~polvora~~ pro=
pia del Alcalde de la q.e
se hicieron cartuchos q.e
se repartieron á los puestos
de guardia del cordon.

Segun la relacion del
Cirujano, dos de los tres
niños enfermos estan en
mejor estado el otro sigue
lo mismo. No ocurre no=
vedad en la salud publica.
Dios g.e á V. S. m.s a.s
Estallencs 18 Junio de 1820.
Juan Mut y Danús

S.r Gefe Politico y Junta Superior de Sanidad.

Muy Ill.e S.or

tiniendo presente la noti=
cia q.e el Alcalde de San=
tañi comunicó á V.S. de la
aparicion de vn barco sos=
pechoso en aquella Costa
se ase indispensable el q.e
para defender esta man=
de V.S. se nos subministre
en Cartuchos, y piedras
de chispa. pues no avien=
do en este Pueblo vn gra=
no de Polvora ni vna
piedra de chispa mal
podremos cumplir con
nuestra obligacion de as=
er alargar á qualquier
barco sospechoso q.e se pre=
sentase en esta Costa.

Segun relacion del Ciru=
jano de los tres enfermos

dos estan en mejor esta-
do el otro sigue lo mis-
mo, y en lo demas no
hay novedad.

Lo q.e pongo en noticia
de V.S. para su intelig.a
y puntual cumplim.to

Dios gue á V.S. m.s a.s
Stellenchs, y 19 Junio de 1820.

Jayme Palmer Alcalde

Escrito cuanto se dice
Juan Mut y Damus

Al muy Ilte. S.or Gefe Politico de esta Prov.a

Sor. Dn. Jn. Ant. Estelleus Palma 18 Junio

La Junta Supr. de sanidad, ha aprovado las medidas adoptadas pr. V. pa. el mejor servicio, de la conserv.n de la salud de ese pueblo y no duda qe. esta diputación de Sanidad con los auxilios de los dos vocales qe. mencionan redoblarà sus esfuerzos pa. libertarse del contagio qe. devora à los pueblos invadidos

Dios gde. à V. ms. as.

S.

Muy Ill.e Sor

se me á dado parte q.e
á noche frente de esta
costa huvo vna embar=
cacion q.e con vn farol
hiso varias señas por es=
pacio de mas de dos oras
pero nadie se arrimó á
tierra, y al amanecer
ya no se á descubierto:
Por lo q.e siendo sospecho=
so pido á V.S. se nos sub=
ministren cartuchos, y
piedras de chispa para
en caso de presentarse
otra ves, y querer saltar
la gente en tierra poder
defenderlo.

Dos enfermos siguen
mejor el otro lo mismo.
Dios gũe á V.S. m.s a.s Es=
tellenchs, y 19 Junio.

De 1820.

Tayme Palmer Alcalde

Escrito cuanto se dice

Juan Mut y Danús

Al Muy Ilte. Sor. Gefe Político de esta Prov.a

P.

Se me ha dado parte q.e
á noche huvo una embar=
cacion q.e, frente de esta
costa, hizo varias señas con
un farol por mas de dos horas,
pero nadie se arrimó á tie=
rra, y al amanecer ya
no se ha descubierto: por lo
q.e siendo sospechoso reitero la
peticion de q.e V.S. mande sub=
ministrarnos cartuchos y pie=
dras de chispa, pues es im=
posible, en caso de q.e se pre=
sentase otra vez y quisiese
saltar la gente en tierra, el
contenerlo por falta de muni=
ciones.

Dos enfermos siguen mejor
el otro lo mismo.

Dios g.e á V.S. m.s a.s
Estallenes 19. Junio de 1820

Juan Mut y Danús

S.r Gefe Politico y Junta Superior de Sanidad.

Palma 20. Junio 1820 / Sor. Alcalde y Ayuntamiento de Estallenc.

Seccion egecutiva

La Junta Supr. de Sanidad, enterada por el ofo. de V. de 18. del qe. rige, de su solicitud: ha acordado qe. para la provision de cartuchos y piedras de chispa, se dirija V. al Sor. Comandte. Gral. de esta Ysla, a quien corresponde ~~el conoci~~ providenciar sobre el particular.

Dios ett.

Palma 23. Jun.º de 1820 / Sor. Alcalde Const.l de Estellencs.

Seccion egecutiva.

La Junta Supr. de Sanidad; ha acordado: q.e para la piedras de chispa y cartuchos q.e V. pide, ~~[illegible]~~ se dirija al Sor. Comand.te Gral., quien se los facilitará: y q.e p.r todos los medios q.e estén á sus alcances, no permita el arrimo de ~~[illegible]~~ barco alg.º sospechoso en las costas y calas del distrito de ese pueblo.

Dios gue. etc.

Quedo enterado de la orden de V.S. q.e se recibió ayer, en q.e previene corresponden á este pueblo embiar al cordon militar de S. Lorenzo una persona de la mayor confianza para hacer el servicio de rondas, procuraré q.e mañana se ponga ya en marcha.

El enfermo segun parte del Cirujano sigue peor.

Dios g.e á V.S. m.s a.s

Estallenes 25. Junio de 1820.

Juan Mut y Danús

S.r Gefe Politico y Junta Superior de Sanidad.

Para evitar el q.e oculten
algun enfermo, a mas de las
visitas domiciliarias q.e ya son
tres en el espacio de quince
dias se ha publicado un bando
en q.e se previene q.e qualquie-
ra q.e esté enfermo y no avi-
se al facultativo se le apli-
cará por dos meses a alguna
obra publica de este pueblo:
Segun relacion del cirujano
el enfermo sigue en el mismo
estado.
Dios q.e a V.S m.s a.s
Estallenes 29 Junio de 1820.
Juan Ruit y Damiá

S.r Jefe Politico y Junta Superior de Sanidad.

A noche à cosa de las 12. vi-
nieron à mi casa el Sr. Alcal-
de y el cirujano, y me dijeron
havian avisado haver un
hombre, q.e hacia cosa de
unos ocho dias havia venido
de segar del termino de la
villa de Petra, q.e se estava
muriendo. En vista de esto
nos trasladamos al momento
allá, entró el cirujano y re-
conoció al enfermo cuia casa
situada sobre un serro no
tiene mas vecinos q.e à un
lado, puse una guardia con
centinelas q.e guardasen las
dos avenidas de la casa y no
permitiesen el transito à na-
die por allí.

Fué sangrado, y al momen-
to se conoció la mejoria; la

relacion del cirujano es q.e como este hombre es sumamente miserable ha comido bien todo el tiempo de la siega, y ahora quando ha buelto á su casa con la mudansa de aguas la sangre ha tomado buelo, pues lo ha reconocido con la mayor escrupulosidad, y no tiene calentura, ni le ha encontrado poca ni cosa q.e pueda inducir á sospechas de contagio, la sangre lo atacó á la garganta y luego de estar sangrado ya conoció el enfermo mucho alivio.

Sigue el cirujano con toda la familia y el en enfermo sin comunicacion, y segun parecer de esta Diputacion y del Facultativo ya podia levantarse la incomunicacion, peró no se hará hasta recibir la aprovasion de V.S. pues el motivo de haver tomado esta providencia fué por ser un ataque tan repentino y los pocos dias q.e ha vino de un pueblo limitrofe al cordon.

Dios g.e á V.S. m.s a.s
Estallencs 30 Junio de 1820.
Juan Mut y Danús

Ahora q.e son las ocho de la mañana acaba el enfermo de levantarse de la cama.

S.r Gefe Politico y Junta Superior de Sanidad.

Muy Ill.e S.or

Hago presente á V.S. como en este Pueblo se disfruta de perfeta Salud.

el niño sigue lo mismo. y el hombre de q.e se á dado parte oy le han dado otra Sangria, y esta bueno

Lo q.e participo á V.S. para su intelig.a y puntual Cumplim.to

Dios gũe á V.S. m.s a.s

Estellenchs, y 30 Junio de 1820.

Jayme Palmer Alcalde

Es cierto cuanto se dice
Juan Mut y Danús

Al Muy Ill.e S.or Gefe Politico de esta Prov.a

Muy Ill.e S.or

A noche á cosa de las doze
vino á mi casa el Cirujano
y me dijo lo havian avisa:
do fuese á ver á vn hombre,
q.e asia cosa de 8 dias havia
venido de segar del termi=
no de la villa de Petra q.e
se estava moriendo; y inme=
diadam.te pasamos en casa
del S.r Acomicionado por
esa Junta Sup.or de Sanidad
y al momento nos traslada:
mos alla: Entró el Cirujano
y reconocio el enfermo cu:
ya casa esta sobre vn serro
sin tener vesinos mas q.e vn
lado se puso vna guardia con
sentinelas q.e guardasen las dos
avenidas de la casa, y no per:
mitiesen el trancito á nadie
por alli.

Fue sangrado, y al momento

se Conocio la mejora, la rela-
cion del Cirujano es q.e Como
este hombre es sumam.te misera-
ble ha Comido bien todo el tiem-
po de la siega, y ahora quando
ha buelto á su Casa Con la mu-
dansa de agua la sangre ha to-
mado buelo, pues lo ha reconoc-
ido con la mayor escrupula-
sidad, y no le ha encontrado
peca ni Cosa q.e pueda induzir
á Sospechas de Contagio, la San-
gre lo ataco á la Garganta, y
luego de estar Sangrado ya Co-
nocio el enfermo mucho alivio.

Sigue el Cirujano Con toda la
familia y el enfermo sin Com-
unicacion, y Segun parecer de
esta Diputacion, y del facultati-
vo ya podia levantarse la in-
comunicacion pero no se hará
hasta recibir la aprovacion de
V.S, pues el motivo de haver
tomado esta Prov.a fue por
sea Vn ataque tan repentino
y los pocos dias q.e há Vino
de vn Pueblo limitrofe de los
contagiados.

Dios g.de á V.S. m.s a.s Este-
llenchs, y 30 Junio de 1820.

Jayme Palmer Alcalde

Ahora q.e son las 8 de la
mañana acaba de levantarse
el enfermo.

Al Muy Ill.te S.or Gefe Politico, y Junta Sup.or de Sanidad.

Palma 1º Julio 1820 / Sor. Alcalde y Diputacion de San.d de Estellenes.

Seccion egecut.a

La Junta enterada por el of.o de V., y el del Com.do de la misma en ese pueblo, de ayer, de la ocurrencia en la salud del segador proced.te de Petra, ha acordado: q.e siendo cierto lo q.e V.s exponen, no hay inconveniente en q.e se le alze al enfermo, su familia, y Cirujano q.e le sangró la incomunicacion q.e les fue inpuesta. Y lo comunico á V.s p.a su intelig.a y gobierno.

Dios gue. ett.

Muy Ill.^e S.^or

Al momento de recibir la orden de V.S. en la q.^e previene vaia vna persona de las mas pudientes, á haser el servicio de rondas en el Cordon sanitario, le dimos Cumplimiento pues nuestra obligacion es obedecer las ordenes de V.S. pero al mismo tiempo se ve este Ayuntam.^to en la precion de haser presente á V.S. lo atascado q.^e se enquentra por tener q.^e mantener tres hombres diarios de los q.^e saben leer en las tres avenidas q.^e cubren este pueblo, á mas para Comandantes de las Rondas, y si se ofrece alguna Comicion no sabe de quien valerse

no siendo de los destinados
al Servicio del Cordon q.e
atendiendo lo Corto de la
poblacion pues no pasa
de 557. almas, y su mucha
miseria. V.S. mismo se ha-
rá el Cargo de no haver
espazeracion alguna: Ul-
timam.te los destinados al
mencionado Servicio no es
q.e puedan mantenerse en
el Cordon, pues los mas
ricos son los q.e escasam.te
puedan Comer trabajando
dentro sus tierras. Atendi-
endo á lo Exppresado espe-
ra este Ayuntam.to de la
rectitud de V.S. q.e le Ex-
onerará del mensionado
Servicio.

Dios Gue á V.S. m.s a.s
Estellenchs, y 7 Julio

de 1820.

Jayme Palmer Alcalde

Al Muy Ill.e S.or Gefe Politico de esta Prov.a

Al Comisionado de Estelleny

10 Julio 1820

El Ayuntamiento de ese Pueblo dixo
à esta Junta en oficio de anteayer
que no hay en ese termino sugeto
alguno que pueda mantenerse por si
en el servicio de
rondas en el cordon y que los pocos
que saben escrivir estan empleados
en el cordon local del Pueblo y la
Junta quiere oir su dictamen sobre
el particular y para proceder à la exo-
neracion que solicita el que dara V.
à la mayor brevedad. Dios gue a V. ms as

M. Yll.e S.r

En la tarde de hayer re=
cibi el oficio q.e con fha del
6. me mandó V.S. en el q.e
me previene de mi dicta=
men sobre la solicitud q.e
con fha del 6. dirijo á V.S.
el Ayuntam.to de la Villa
de Estellena.

En cumplimiento de mi
deber tengo q.e decir á V.S.
q.e las mas veces, he visto yo
mismo, trabajar dentro sus
tierras como pudiera un jor=
nalero, q.e eso están muy
atrasados en razon á ser
su principal cosecha la de
azeyte y esta hace algunos
años ha sido muy mala,

de consiguiente los veo imposibilitados de poderse mantener en el cordon, pues me parece (no estoi cierto) q.e el q.e tiene mas bienes tendrá unas 300tt á 350tt. y es el q.e está mas empeñado.

En quanto á tener empleados en el cordon local del Pueblo á los pocos q.e saben leher, debo confesar á V.S. q.e desde q.e se nombraron á los q.e debian hacer el servicio de Rondas en el cordon se les eximió del servicio particular del Pueblo, y nos hemos visto en un continuo apuro, quedando algunas veces ciertos puntos sin gente q.e pudiese ver si las boletas de sanidad estavan ó no corrientes.

Es quanto debo decir á V.S. en cumplimiento de mi obligacion

Dios g.e á V.S. m.s a.s

Palma 14 Julio de 1820.

Juan Mut y Danús

S.r Gefe Politico y Junta Superior de Sanidad.

Palma 15. Julio 1820 / Sor.l Presid.te y Voc.s
de la Diputac.on de Sa-
nidad de Estellenes.

Seccion egecut.a

Esta Junta atendiendo al informe
dado p.r su Com.do en ese pueblo á
la solicitud q.e hizo p.a q.e se le
exonerase del servicio de rondas
al cordon, p.r no poder mantenerse
en este 15. dias ninguno de esos
vec.s, con motivo de sus pocas
facultades, ha acordado: q.e estando
reducido este servicio á solos 8. dias,
no ha lugar á la exoneracion, pro-
curando V. remitir á aquel el sugeto
q.e le corresponde, ~~haciendo~~ relevandose
como se previene en circular de

ayer, no sirviendo de estorvo el q.
sean ilustrados los q. se destinen á
servicio tan interesante, con tal
q. sean honrados y merezcan la
confianza de S.

Dios gue. ett

Muy Ilte. Sor.

En vista de la orden de V.S. de 14 del Corriente en q.e previene q.e se releve cada ocho dias el Cupo de Tropas del Cordon Militar de Sanidad Correspond.te á este Pueblo. Debe este Ayuntam.to hacer presente á V.S. quedan mucho mas gravados q.e siendo cada quince dias por la gran distancia q.e media pues se necesita dos dias de ida, y igual numero de buelta por lo q.e espera q.e V.S. tendrá la bondad de permitir se releven á los quince:

A mas de esto tiene q.e poner en noticia

de V.S. q.e para el men-
cionado servicio de lon-
das ha nombrado á va-
rios individuos de los q.e
por Calculo prudente
ha considerado mas pu-
dientes, y atendiendo á
q.e por si solos no pueden
sufrir este gasto los ha
vnido de dos en dos, pa-
ra q.e asistiendo el vno
al otro q.e marche allá
seya mas llevadero este
servicio, aguarda este
Ayuntam.to la aprovaci-
on de V.S.

Dios gue á V.S. m.s a.s
Stellenchs, y 23 Julio
de 1820.

Jayme Palmer Alcalde

Al Muy Ill.e S.or Gefe Politico de esta Prov.a

M. Yll.e S.r

Segun el parte del Cirujano resultan tres enfermos, á saber, un hombre y una muger con un fuerte costipado, y un niño con cursos.

Devo manifestar á V.S. q.e conforme la circular q.e VA. del q.e rige en la q.e se previene se releven las rondas del Cordon General cada ocho dias, quedan los q.e este pueblo mas gravados q.e siendo cada quince, atendida la distancia q.e media pues se necesitan dos dias q.e ida é iguales q.e buelta: lo hago presente á V.S. para si tiene la bondad q.e permitir se releven á los quince conforme está mandado en la

mensionada circular.

Dios g.e á V.S. m.s a.s

Estallenca 24 Julio de 1820

Juan Mut y Damiá

S.r Gefe Político y Junta Superior de Sanidad.

A la Diputacion de Sanidad
de Estellenes. 16 Julio

La Junta Sup.r de Sanidad en
vista de su consulta sobre la dura
cion del servicio de Ronda en el Cor
don ha acordado decirle que
no tiene inconveniente en que los
destinados a este servicio se releven
cada 15 dias con tal que se verifi-
que en dia de Martes.

Dios Gue

tt

Muy Ill.e S.r

tengo recibido vn
Pliego de V.S. con
fecha de 20 del co=
rriente su contenido
dos exemplares del
edicto publicado sobre
la dolorosa noticia de
haber renacido la fiebre
amarilla en los pueblos
de Xerés de la frontera
y Cádis; cuyos exem=
plares vno se á publi=
cado, y fijado, y el otro
queda arxivado en
la Secretaria de esta
villa.

Lo q.e participo á V.S.

para su intelig.ª y
puntual Cumplim.to
Dios g.de á V.S. m.s a.s
Stellenchs, y 24 Set.e
de 1820.

P.D. tengo dificul=
tad en los puntos
nombrados la Casa
Nova, y Punta Glu=
enta si se hande po=
ner guardias por ser
estos puntos Extraor=
dinarios, y no guardi=
as Secretos.

Jayme Palmer Alcalde

Al Muy Ilt.e S.r Gefe Politico y Junta Sup.l de San.

Muy Ilte. Sr.

El Alcalde Constit.
de la Villa de Estella
luego de recibida la or-
den para poner el Cor-
don Marítimo en su dis-
trito lo hizo publicar
el dia 24 de Sette. y el
dia siguiente puso las
guardias en los pues-
tos señalados en dicho
distrito, y como corres-
ponde á la Villa de
Biniaian contribuir
en siete hombres diari-
amte. para dichas guar-
dias pasé oficio á la
Diputon. de Sanidad de
aquella Villa para
su cumplimto. q.e es-

tavan

tavan supliendo los ve=
sinos de esta Poblacion
á razon de seys sueldos
por dieta; á cuyo offº.
contestó aquella Diputon
por medio de su Secretº.
con fecha de 26 del
mismo Settᵉ. qᵉ. con la
mas posible brevedad
pasarian los siete hom=
bres para guardias, y
Rondas y seguir el tur=
no, y despues de doze dias
no han parecido ni ho=
mbres ni relacion algu=
na y los vesinos de esta
no quieren suplir por
los de Binisalem ni es
justo qᵉ. este Ayunta=
miento haya de adelan=
tar los jornales de los

los siete hombres qᵉ.
sirven para los de Bi=
nisalem qᵉ. quieren ser
pagados diariamᵗᵉ.
para su manutencion
siendo pobres jornale=
los y por tanto recu=
rre á V.S. á fin de qᵉ.
se sirva mandar á la
Diputon de Sanidad
de Binisalem remita
inmediatamᵗᵉ. el in=
porte de los jornales
suplidos por aquel Pu=
eblo á razon de seis su=
eldos por cada hombre
diariamᵗᵉ. hasta el dia
qᵉ. lleguen á su destino
los siete qᵉ. les corresponde,
de, y en caso de no ve=
rificarse la remesa de

dichos siete hombres q.e
remitan el importe de
sus jornales cada ocho
dias adelantados por
no tener q.e suplir por
ellos como asi parese
proseder en justicia, y
equidad.

Dios gũe á V.S. m.s a.s
Estellenchs y 7 Octt.e
de 1820.

Jayme Palmer Alcalde

Al Muy Ill.e S.r Gefe Politico, y Junta Sup.r de Sanidad

tt

Muy Ill.e S.or

El Alcalde de esta villa hase presente á V.S. como dia 15. del corriente se remata el turno de los vesinos de esta villa q.e han prestado por quenta de Binisalem, y toda via no han contestado, ni venido y asi V.S. si es de su Sup.or Agrado podra mandar á la Diputacion de Binisalem q.e por dicho dia 15 remitan la cantidad q.e corresponde por siete hombres diarios-

os como le tengo su-
plicado con offº. de 7.
del Corriente.

Dios gûe á V. S. ms. as.
Estellenchs, y 11 Octte.
de 1820.

Jayme Palmer Alcalde

Al Muy Ittc. Sr. Gefe Político y Junta Supr. de
Sanidad

Muy Ill.e S.r

El Alcalde de Estelle=
nchs hase presente á
V.S. como el dia 15 del
Corriente se remató el
turno sacrificado por
los vesinos de esta Villa
por quenta de Binisalem
haviendo concurridos 20.
días, y no haver pareci=
do comicionado ni gen=
te para satisfaser dicha
gente; y viendome pre=
cisado por no faltar á las
superiores ordenes de V.S.
á empesar segundo turno
no quieren los vesinos su=
plirle sin saber quien pa=
ga, q.e quando les toque su
turno gustosam.te quieren
prestarlo, y viendome en
este estado he puestos
tres hombres de guardia

y quatro de Ronda por
quenta de dicha Villa
de Binisalem hasta q.e
V.S. haya tomadas las
mas vivas Prov.s Con-
tra la Diputacion de
la Villa de Binisalem
por no haber obedecido
las ordenes Superiores de
V.S. ni tampoco la Con-
testacion q.e me pasaron
con fecha de 26 Sett.e
Vltimo.

Dios gue á V.S. m.s a.s
Estellenchs, y 16 Octt.e
de 1820.

Jayme Palmer Alcalde

Al Muy Ill.e S.r Gefe Politico y Junta Sup.r de Sanidad

M. Ille. Sor.

Desde mi ultimo q. con fha de 30. del pasado dirigí á V.S. hasta mi regreso á esta Capital no ha ocurrido mas novedad sino un oficio q. con fha 5. del q. rige dirigí al Presidente de la Municipal de Sanidad de la Villa de Petra, del q. aun no he tenido contestacion.

Dios q. á V.S. m. a.

Palma 26. Obre de 1820.

Juan Amer y Danus

Sr. Gefe Politico y Junta Superior de Sanidad